

COVID PERSISTENTE O “LONG COVID”

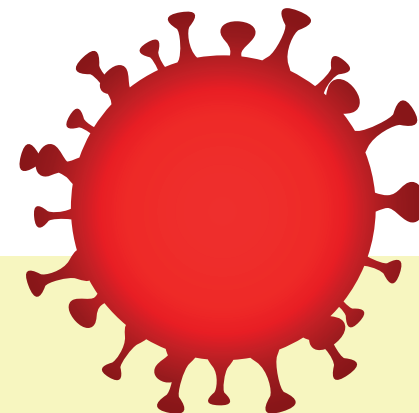
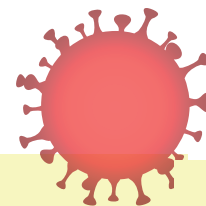
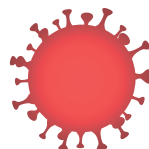


OBSERVATORIO VASCO PARA LA CULTURA PREVENTIVA
EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
ENPRESA TXIKI ETA ERTAINETAKO
PREBENTZIO-KULTURAREN EUSKAL BEHATOKIA

Los síntomas de la COVID-19 pueden durar pocos días, aunque lo habitual es que se prolonguen entre dos y cuatro semanas. Cuando se alargan más o aparecen tras un tiempo sin ellos, hablamos de “Covid persistente” o “Long Covid”.

El “Covid persistente” o “Long Covid”, se caracteriza por la presencia de síntomas, durante semanas o meses, impidiendo, en ocasiones, realizar las actividades normales, tanto en el ámbito social como laboral.

- Su aparición no está relacionada con la gravedad de la infección inicial, por lo que puede afectar tanto a pacientes leves como a graves hospitalizados.
- Afecta a personas de cualquier edad, aunque parece más frecuente en edad media y en mujeres.
- Los síntomas pueden variar considerablemente entre unas personas y otras, e incluso variar con el tiempo; algunas personas tienen síntomas continuos, mientras que en otros casos, los síntomas van y vienen.

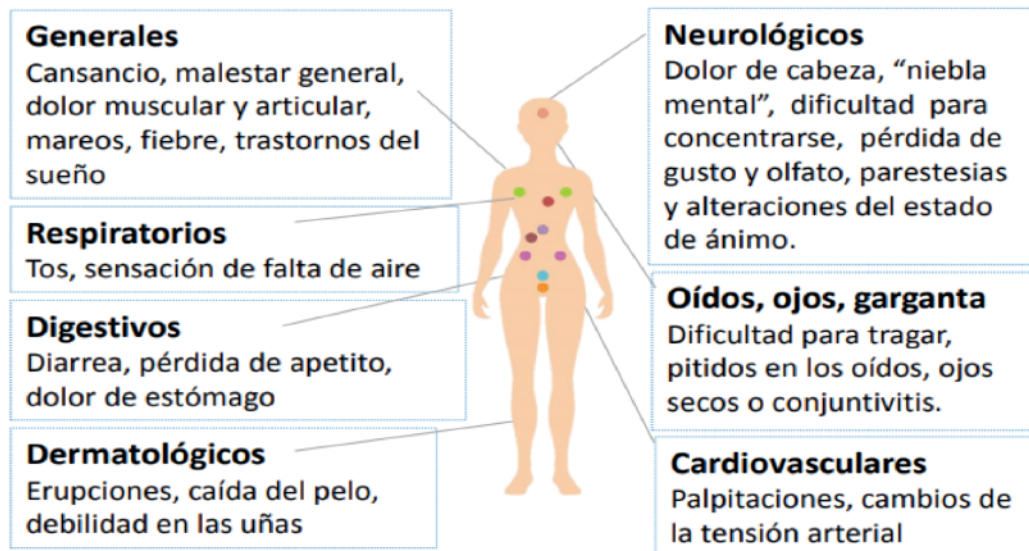


Si crees que puedes estar afectado por LONG COVID y no se están respetando tus derechos laborales, ponte en contacto con el sindicato saludlaboral@ugteuskadi.org



COVID PERSISTENTE
O “LONG COVID”

PRINCIPALES SÍNTOMAS



Fuente: <http://www.msbs.gob.es/>

Si tienes alguno de estos síntomas de manera prolongada tras el diagnóstico o la sospecha de haber pasado la COVID-19 debes consultar con tu médica/o de Atención Primaria.

Una de cada cinco personas presenta síntomas al cabo de cuatro semanas, y una de cada diez presenta síntomas durante doce semanas o más. En algunos casos, los síntomas pueden prolongarse varios meses.

Un 10% del total de bajas por infección se prolongan más allá de los dos meses

Es necesario:

1. POTENCIAR LA INVESTIGACIÓN DEL COVID PERSISTENTE

2. ESCALAS DE MEDICIÓN PARA CUANTIFICAR LOS SÍNTOMAS PERSISTENTES.
Permitirá objetivar que hay pérdida de salud importante. Necesario para la adaptación del puesto de trabajo

3. RECONOCIMIENTO DEL COVID PERSISTENTE COMO ENFERMEDAD PROFESIONAL cuando el contagio tuvo lugar en centro de trabajo y no se limitarla a profesionales sanitarios y sociosanitarios.

4. CONSIDERACIÓN DE LOS AFECTADOS COMO TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES para garantizar una reincorporación al puesto de trabajo con las adaptaciones necesarias que garanticen la prestación laboral en condiciones de seguridad para la persona trabajadora.

5. REINCORPORACIÓN GRADUAL Y ADAPTADA AL PUESTO DE TRABAJO.

6. LAS BAJAS DEBEN ABARCAR EL PERIODO DE TIEMPO QUE DURE LA INCAPACIDAD POR LA ENFERMEDAD A FALTA DE TRATAMIENTO CURATIVO.

7. REGISTRO DE PACIENTES QUE PERMITA CONOCER EL NÚMERO DE AFECTADOS Y MONITORIZAR SU EVOLUCIÓN EN EL FUTURO.